PROCESO : Verba sumario
RADICACIÓN: : 05001-40-03-028-2013-01005-00
DEMANDANTE: : ARRENDAMIENTOS DEL SUR S.A.S
DEMANDADOS : GLORIA STELLA HOYOS
: ROBERTO LUIS GÓMEZ MESA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, primero (01) de octubre de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso está pendiente de resolver varios escritos allegados por las partes. **Sírvase proveer**.

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 889
Medellín- Antioquia, primero (01) de octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Vista la anterior constancia y una vez revisado el expediente, procede el Despacho a realizar el análisis del mismo con el fin de imprimirle el trámite que corresponda.

CONSIDERACIONES

1. RELEVA CURADOR AD-LITEM

En atención al escrito presentado por el **Dr. FRANCISCO OSCAR MORENO ESCOBAR**, se acepta su renuncia al cargo de Curador ad- litem y se nombra como nuevo auxiliar de la justicia al **Dr. JOSÉ MANUEL RENGIFO VÁSQUEZ**, quien se localiza en la Calle 51 N° 51-31 OF 303, a los numero de teléfono 3014546993, 3052281784, 2946376 y al correo electrónico vasqquezrengifo@gmail.com, para que continúe en representación de los intereses de la parte demandada **GLORIA STELLA HOYOS.**

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice todas las gestiones pertinentes de notificación a fin de que se posesione el auxiliar de justicia a su cargo y el mismo comparezca a la audiencia en representación de la parte demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

2. REPROGRAMA AUDIENCIA

Ahora bien, respecto a la solicitud presentada por el **Dr. ELKIN A. SALDARRIAGA ARANGO**, apoderado del señor **ROBERTO LUIS GÓMEZ MESA,** parte demandada, se procede a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **martes 22 de junio de 2021 a las 9:30 am.**

En mérito de lo brevemente expuesto, el **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo del Curador Ad litem **Dr. FRANCISCO OSCAR MORENO ESCOBAR,** por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: DESIGNAR como nuevo auxiliar de la justicia al **Dr. JOSÉ MANUEL RENGIFO VÁSQUEZ**, quien se localiza en la Calle 51 N° 51-31 OF 303, a los numero de teléfono 3014546993, 3052281784, 2946376 y al correo electrónico vasqquezrengifo@gmail.com, para que continúe en representación de los intereses de la parte demandada **GLORIA STELLA HOYOS.**

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, realice todas las gestiones pertinentes de notificación a fin de que se posesione el auxiliar de justicia a su cargo y el mismo comparezca a la audiencia en representación de la parte demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y terminar el presente proceso por desistimiento tácito.

CUARTO: FIJAR como nueva fecha de audiencia trata el artículo 392 del Código General del Proceso, para el día **martes 22 de junio de 2021 a las 9:30 am.**

A la diligencia deberán comparecer las partes trabadas en el litigio para absolver el interrogatorio de parte y evacuar las demás etapas del proceso. Se le advierte a las partes y sus apoderados judiciales, que la comparecencia a la diligencia programada es obligatoria, debido que su inasistencia hará presumir cierto los hechos que sean susceptibles de confesión y que fueron alegados por su contraparte, conforme al numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ

☺

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5b9b505039e575bdc7a51c92650ae90be46016c4ee7348bccf214001ed41fb2**
Documento generado en 30/09/2020 09:29:03 p.m.